

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

8852 *Edicto del Departamento de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro que se le hace a la ONGD Movimiento Per La Pau.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración de las previstas en el apartado número 5 del indicado precepto, se efectúa la misma mediante el presente anuncio.

En el Departamento de ONGD de la Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera de la AECID, como consecuencia de las actuaciones de comprobación de las subvenciones concedidas se ha tenido conocimiento, en relación con la subvención referenciada, de los siguientes hechos:

Se están incumpliendo las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, por un total de 129.000 €, más intereses de demora, correspondiente a la totalidad de la subvención concedida por la AECID al no haberse presentado en el plazo establecido el informe final de justificación y transcurrido asimismo el plazo establecido en el requerimiento de dicho informe efectuado por la AECID.

Como quiera que la subvención se hizo efectiva con fecha 09-10-2007, los intereses de demora calculados hasta la fecha del presente acuerdo ascienden a 37.801,77 €, más 17,67 € por día transcurrido hasta la fecha efectiva del pago o, en caso de que éste no se efectúe antes de la emisión de la Resolución de reintegro, hasta la fecha de dicha Resolución.

En consecuencia, se dicta el presente Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro por un importe total de 166.801,77 €, que se incrementarán en 17,67 € por día transcurrido hasta la fecha efectiva del pago o, en caso de que éste no se efectúe antes de la emisión de la Resolución de reintegro, hasta la fecha de dicha Resolución.

Lo que se le notifica, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. En el caso de estar de acuerdo con la liquidación propuesta, podrá realizar el reintegro mediante transferencia en la cuenta 90000001200200003247 a nombre de la AECID en el Banco de España.

De conformidad con el art. 71.1. de la Ley 30/1992, se requiere de la citada entidad la presentación de la siguiente documentación...

Madrid, 25 de febrero de 2013.- La Jefa del Departamento de ONGD, Guadalupe Rubio Pinillos.

ID: A130010192-1